



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 751/1999

VISTO:

El Proyecto Ordenanza Ampliatorio Ordenanza Nº 746/99. - DECLARACION DE EMERGENCIA RED VIAL PUBLICA LOCAL - elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la sanción dada por este H. Concejo Deliberante a dicha Ordenanza, ha obviado el Art. 3º) originario del proyecto oportunamente elevado, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar funciones del personal municipal en función de la Emergencia declarada.-

Que al respecto el D.E.M. solicita la aprobación del Artículo del Proyecto original que estableciendo autorización para tales determinaciones respecto a Personal, ya que desde el momento en que se declara un estado atípico fundado por la realidad de los hechos, se trata de una situación fuera de lo común que consiguientemente ocasionará la necesidad de efectuar cambios en la distribución de tareas, funciones y responsabilidades dentro del plantel de agentes municipales.-

Que asimismo, al autorizar la contratación de servicios prestados por particulares o empresas, para realizar tareas de reacondicionamiento de la red pública local, se producirán consecuentemente movimientos de reasignación de tareas y roles.-

Que si bien es una facultad conferida por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 al D.E.M., éste desea la expresa aprobación de este Honorable Cuerpo; acompañando de esta manera la tarea a desarrollar para paliar la situación en forma mancomunada entre todas las Autoridades Públicas Municipales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

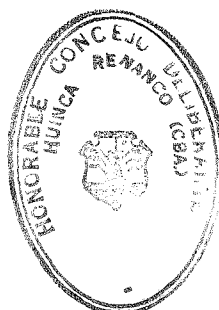
Art.1º).- AMPLIASE la ORDENANZA Nº 746/99 - DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PUBLICA LOCAL DE HUINCA RENANCO - con el agregado del siguiente artículo:

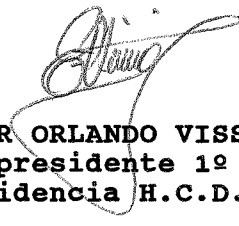
" AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reasignaciones de funciones del Personal Municipal, en el marco de la Emergencia de la Red Vial Pública Local.-"

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO EN SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.




EDGAR ORLANDO VISSIO
Vicepresidente 1º a/c
Presidencia H.C.D.-